



R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
571A

[Cursive handwriting, possibly a signature]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se le
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachales

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
por excesos, que como en los Arrendadores
de la R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
por informacion de averterido dos Carabineros al secret. D. Joseph
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de... ante
Consejo de Aragon, y...
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagres, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, y las causas de Milicias
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y pido a la Audiencia de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en el f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en el f. 93.

40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago, dependencias pendientes con el Administrador del R. de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece, f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las operaciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Villanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos p. la Camara p. la Presidencia de Granada. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconvenientes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se declarase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor

D. Dionisio Ros, Qui novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

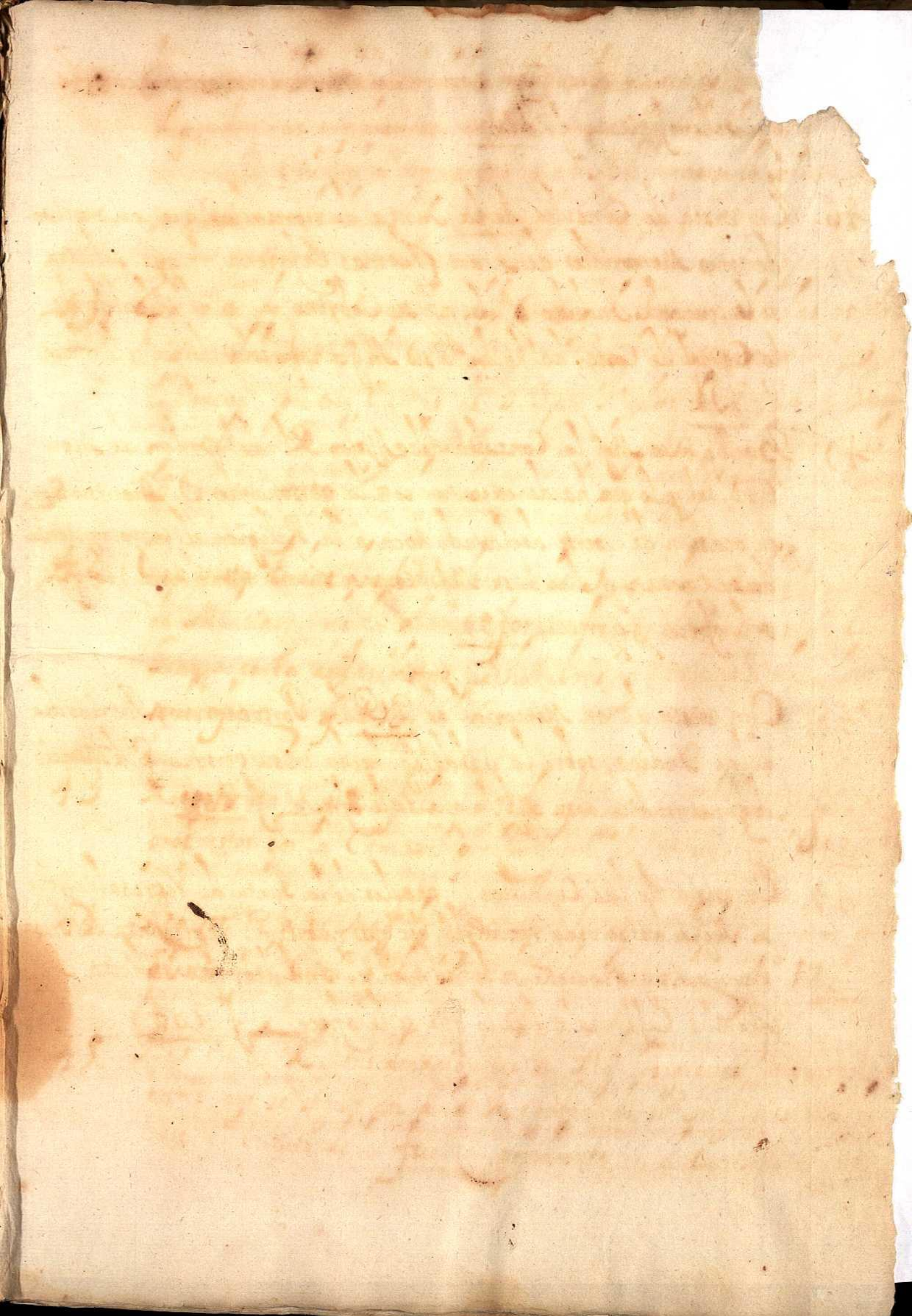
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a representa lo que se le ofrece f. 191

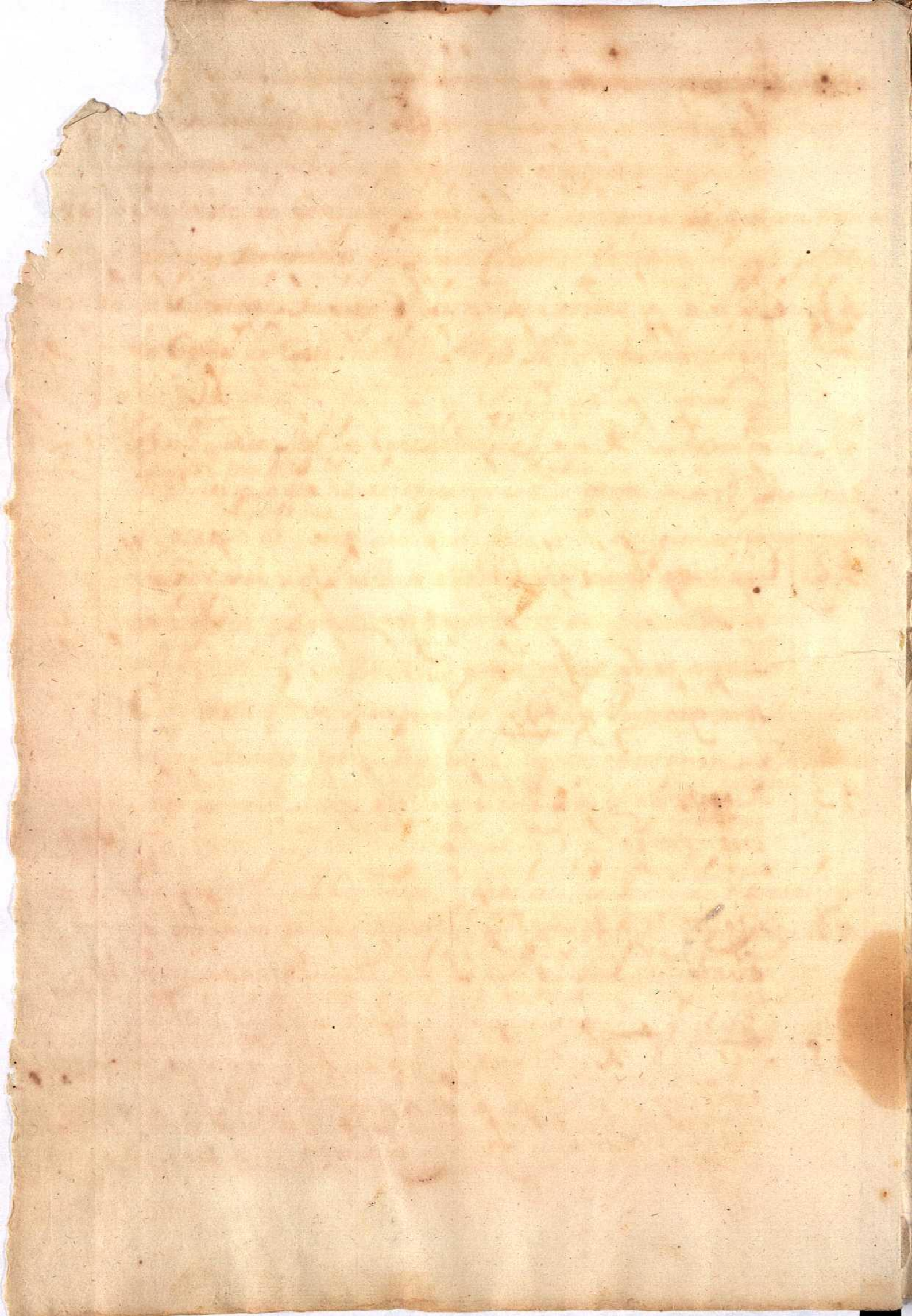
47. Buelbe a su Mg^a la Consulta del Asefor. Int. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitirle, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

50. Buelbe a su Mg^a la Consulta del Asefor. Int. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 207







Bienosido Informado de los graues de-
 litos y robos en esta Corte y fuera de ella de
 Dn Pedro Arsenio y D Pedro de Angulo, y
 con vehementes yndicios deser salteadores
 de Caminos, y tener como Cauzas quadi-
 llas formadas para ello, solicite la prision
 de los deos, y hauendola logrado, y estan-
 do Combitos y Confesos en muchos ro-
 bos y delitos, y muy proximos a haerse
 de executar las Sentencias q merecen
 se ha embarazado el progreo desta Causa
 por el Consejo de Guerra, con el pretexto
 de que el vno ha sido Secret^o de Relaciones
 en vn Nauio de la Armada, y que el
 otro ha servido de soldado en Cataluña,
 y se ha formado Competencia, en cuya
 declaracion se pasara mucho tiempo, co-
 mo sucede regularmente en otras, en
 graue perjuicio de la Causa publica, y
 especialmente en esta Corte, donde son
 tantos los militares, y otras personas
 Exemptas y sugetas adiferentes. Su

jurisdicciones, que á penas se encontraran
en las que no tengan exempcion, siendo ya
esto que el Privilegio militar no favorece
á los salteadores, ladrones, que por la ynfamia
en que incurran pierden el honor
militar, y los nobles, deviendo ser
castigados con la pena ignominiosa que
merece la ynfamia de sus delitos, en la
ya Consideracion ha sido practica Com
petidos los Tribunales remitir seme
jantes casos á la Jurisdiccion ordinaria
ápartando de sí sujetos tan yndignos
de ser privilegiados, y así lo previenen
varias Ordenes, y Cédulas de Plac.
en detestacion de estos delitos, y para que
se evite su frecuencia quitando los
ympedimentos para el castigo, juzga
dolos yndignos por su ynfamia de ser
nobres militares, pues de lo contrario se se
guira no poderse hacer Justicia en
ellos, porque en las Competencias se
atende con mas ardor á la defension
del peca que despues á la aplicacion
de la pena condigna, y hauiendome

hecho el fiscal de la Sala de Alcaldes la
representacion á d^{ha} Junta, Capengo en las
E^l manos de V^ll^g siendo de Parecer que
V^ll^g se osia demandar que d^{ha} V^ll^g no obs-
tante la referida Competencia, se entregu-
e a Juzgado de la Sala de Alcaldes, y que en
adelante á los ladrones y salteadores de caminos
no les valga, fuere militar, ni otro alguno si-
endo legos y sujetos ala S^u Audiencia de V^ll^g,
por la yn fama de semejantes delitos, y Sa-
corre y indigno del privilegio de Exemptos,
y que estos esten ynmediatamente suje-
tos ala S^u Audiencia ordinaria, porque de
no observarse asi, no se podra hacer Jus-
ticia de semejantes ladrones, Especial-
mente en esta Corte, donde son tantas las
Audiencias, que llegan a Setenta, como
V^ll^g podra servirse de mandarlo ver
por la memoria ynclusiva, que ponga
en las E^l manos de V^ll^g, para que
remelba lo que sea de mayor servicio,
Madrid a 15 de Oct^{bre} 1690.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

El Arzobispo Fou del Conu En 15 de Ouzo 1620.

Reformada ya Daquenta a Nro de Saucero preso de

esta comarca, no puede su Orden a D. Pedro Ferrniz, y D. Pe-

Dro de Argulo, Canecas de Duasvillas,

de las de comar, sino es to- de Salta botes de Caminos, y de la Com-

mandare alguna evolucion peticion formada por el Consejo de Indias,

en via de suirano; y asi tra Conetta motiva, poniendo en la d-

me caritatis si rna mas El Consideracion de Nro los que se del

Conveniente en medio, o, cen del fuero militar.

el de verse la cimiterricia; quedando yo en cubado de que se consi-

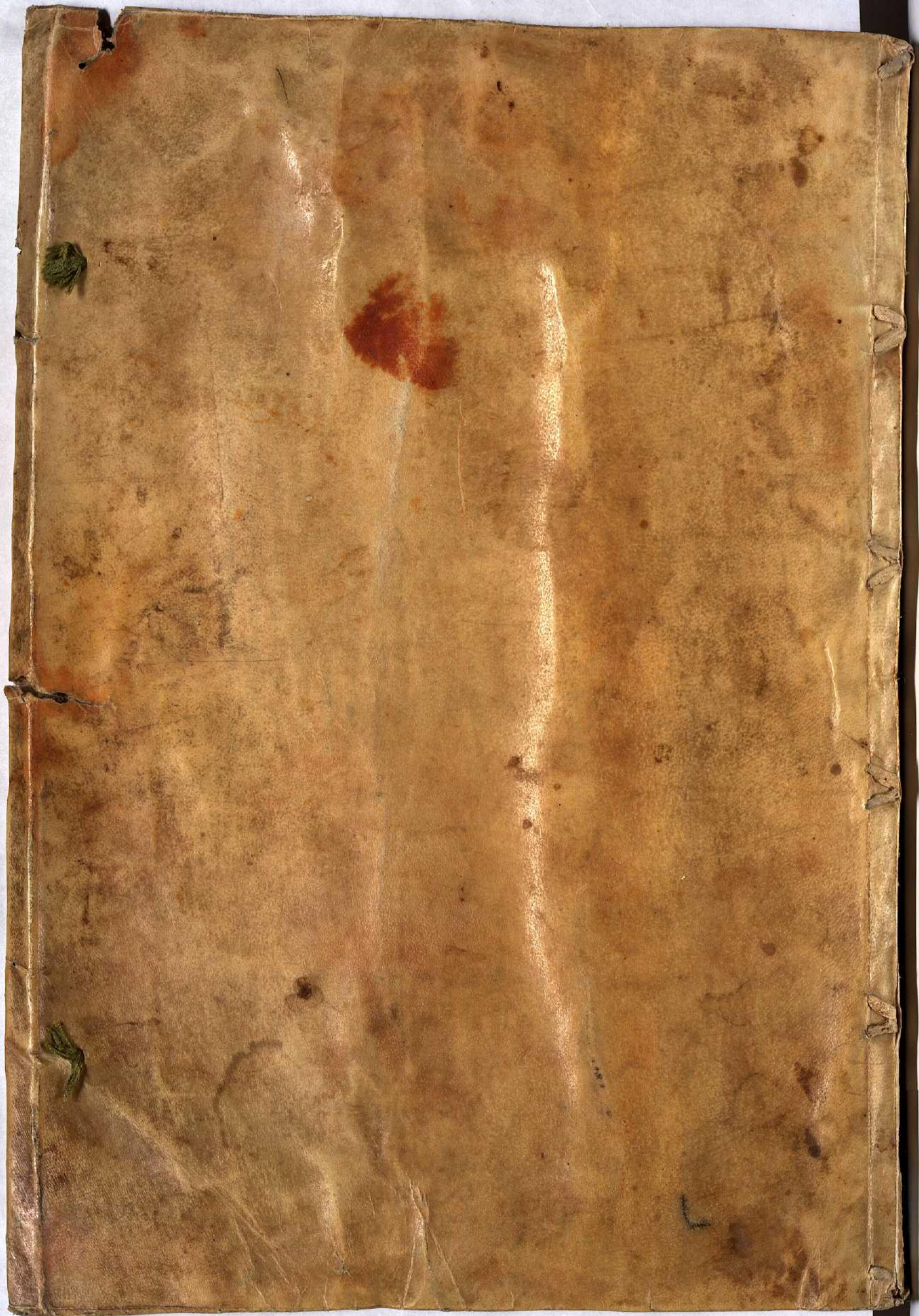
dere la prohibencia que puede darse, para que en el Consejo de Indias

no se retiraran causas de estas circunstancias, para se ne reconocida

la necesi de tomarse algun medio para en adiantar

3

3
Linné



LIBRO
DE
MORIS
E
COSTUMES
DE
LOS
REYES
CATOLICOS
DE
FRANCIA
Y
CASTILLA

CAJA
A-60